



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 – 2200326 2200352 – secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

**ACTA SESIÓN Nº27 ORDINARIA, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

1. APROBACION DE ACTA
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
3. AUMENTO DE OBRA PROYECTO
4. PATENTES DE ALCOHOLES
5. AUTORIZACION COMPRA CONVENIO MARCO
6. VARIOS



**ACTA SESIÓN N°27 ORDINARIA, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a dieciséis días del mes de Agosto del dos mil diecisiete, siendo las 15:15 horas, se da inicio a la Sesión N°27 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Punta Arenas, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Claudio Radonich Jiménez, y la asistencia de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama y Mauricio Bahamondes Brandon.

Actúa como ministro de fe, la Secretaria Municipal doña Orieta Magna Veloso y como secretaria de actas doña M^a Angélica Bahamonde Oyarzo.

Asisten los siguientes funcionarios: Luis Antonio Gonzalez Muñoz, Administrador Municipal (S); Ericka Farías Guerra, Directora de Asesoría Jurídica; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Alex Saldivia Carrasco, Director de Obras Municipales; Sandra Amar, Directora de Desarrollo Comunitario; Angélica Ulloa, Directora de Bienestar; Victoria Molkenbuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; Elena Blackwood Chamorro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Mario Almonacid Director DE Desarrollo Económico Local; Sergio Becerra Director de Operaciones y Claudia Delich Directora de Servicios Generales.

Se encuentran presentes también, el Secretario de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, don Segundo Velásquez y el funcionario Luis Almonacid.

INASISTENCIAS

No asiste la concejala señora María Teresa Castañon Silva.

PUNTOS DE TABLA :

1. APROBACION DE ACTAS :

El señor **Alcalde y Presidente del Concejo Municipal**, don **Claudio Radonich Jiménez**, da por iniciada la sesión.

A continuación se somete a votación el acta N° 17 de sesión Ordinaria.

Acuerdo N°413 con el voto a favor del señor alcalde y la unanimidad de los concejales presentes **se aprueba, sin observaciones, Acta de Concejo Municipal, que se individualiza:**

NRO.	SESIÓN	FECHA
17		17.05.2017



2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El señor **Alcalde** solicita al Presidente de la comisión Finanzas, Concejal señor Karelovic para presentar las modificaciones presupuestarias tratadas en reunión.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic** informa que en la reunión de comisión de Finanzas realizada el mismo día en jornada de la mañana asistieron don Luis Antonio González Administrador Municipal, don Claudio Carrera Administrador del Cementerio Sara Braun, doña Jessica Castillo profesional Dideco, don Víctor Low profesional Eventos don Ricardo Barría Jefe de Rentas, don Claudio Oyarzo Director de Administración y Finanzas, a su vez Secretario de la Comisión, además asistieron los concejales(as) don German Flores, Verónica Aguilar, Arturo Díaz y Mauricio Bahamondes , explica que en esta reunión se pudo tratar las modificaciones N°s 51, 52, 53, 54 y 55 y la N° 02 del Cementerio Municipal Sara Braun, por lo que procede a leer la Modificación N° 51

El **concejal** señor **Vicente Karelosvic** explica que con esta modificación se paga la previsión de nueve funcionarios a los que no se les renovó el contrato el 31 de diciembre del 2016, además señala que esta modificación es para evitar seguir acumulando deuda.

La **Concejala** señora **Verónica Aguilar** procede a saludar al señor Alcalde, sus colegas concejales y asistentes, manifiesta que esta situación es bastante compleja, recuerda que han visto en reiteradas oportunidades este tema que hoy en día enfrentan algunos ex funcionarios municipales. Señala que ella entiende que es el primer grupo de los que demandaron a la Municipalidad por razones laborales. Además, conoce que hay una segunda presentación de otro grupo, que aun cuando se intente cancelar cierta parte y detener los gastos, la Ley Bustos va a continuar hasta el minuto de la sentencia, por lo tanto, hay que ser claros y objetivos, ya que, con esta modificación no se va a lograr finiquitar el cien por ciento de lo que va a significar finalmente la decisión de los tribunales en este sentido. Por otro lado, quiere hacer una solicitud al equipo Jurídico de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ya que está en su conocimiento que pasó a primer tramite la demanda de los ex funcionarios de la Cormupa, le preocupa el cómo se va a enfrentar, ya que así como están las finanzas de la Corporación no se va a contar con los recursos necesarios para poder recurrir en caso de que fuese necesario.

El **Concejal** señor **German Flores** señala que en la reunión de Comisión de la mañana esta modificación generó un punto de discusión, ya que hizo algunas aprensiones respecto a esta situación, recuerda que en el mes de julio pasado, cuando el señor Alcalde señaló que esto costaba \$ 103.000.000.- (ciento tres millones de pesos) al municipio y además había resguardo de los fondos, por lo tanto no habría ningún problema referente a este tema, pero que esto no iba más allá, salvo el tema de la previsión. Pero, recuerda que el concejal Flores que señaló a través de los medios de comunicación que esto iba a provocar un gasto de cerca de los \$200.000.000.-, además se atrevió a dar una cifra por adelantado que podía ser cerca de los \$250.000.000.- Señala que hoy día con lo que está presupuestado para pagar la indemnización que sería \$103.000.000.-, más los \$60.000.000 que se van a aprobar, se estaría alrededor de los \$160.000.000.-, recalando que son dineros del municipio. También, solicita aclaración con respecto al tema que expuso en esa mesa la señorita Erika Fariás Directora de Asesoría Jurídica, sobre que se debía cancelar este dinero, de lo contrario como los muebles municipales no son embargables, ellos como Concejales correrían el riesgo de algún daño, algún perjuicio personal, pero enfatiza que ellos no firmaron los despidos o mejor dicho la "no renovación de los Contratos Honorarios", por lo tanto considera que no tienen porque hacerse responsables. Además, se refiere a lo señalado por la concejala Aguilar que viene otra demanda por parte de la Cormupa, y que en reiteradas ocasiones varios concejales le han solicitado : ¿Cuántas personas han sido contratadas en este nuevo periodo desde diciembre en adelante a honorarios?, afirma que no hay claridad todavía en la respuesta.

El señor **Alcalde** explica que señaló en su momento que estaban buscando las formulas que finalmente sean las más adecuadas para proteger el patrimonio municipal, ya que por un lado en las Municipalidades no se puede contratar personal por Código del Trabajo, pero una vez que se desvinculan o no se renueva el contrato, los Tribunales Laborales lo reconocen que hay un vínculo. Pero, explica que está tratando de atenuar un efecto patrimonial futuro para la Municipalidad, señala que no se puede cancelar la indemnización porque el juicio sigue en



trámite. Indica que este ítem sube todos los meses, por lo tanto para detenerlo y que no se siga aumentando la cantidad, hay que cancelar.

El **concejal** señor **José Aguilante** afirma que si hay un pronunciamiento de tipo legal obviamente deben acatar, pero también señala que no es menos cierto que cuando ocurre una situación que tiene que ver con esta indefinición y cuestionamiento que se ha tenido, especialmente a la cantidad de personas que no se le ha vuelto a contratar, versus la cantidad de personas que se han incorporado durante estos ocho meses, explica que ahí se forma una línea muy difusa, entonces expresa que igual se convierte en una situación bastante perversa, ya que por un lado se legitima la situación que está basada en los aspectos legales, pero no se entrega la información respecto a cómo se dio este proceso, él pide que haya un equilibrio entre la información otorgada al Tribunal correspondiente, con la información que se entrega también a los concejales, para que cuando tengan que tomar su decisión y liberar estos \$60.000.000, que incluso pueden ser más, ellos tengan el mínimo derecho de conocer lo que se está tratando. Por otro lado, cuando se hace referencia en el caso puntual de estas 9 personas, quiere consultar si esta cifra corresponde solo al pago de la Previsión, agrega que pasa si después hay pago de costas o hay una sentencia, ¿esa es una cantidad que se va a sumar sobre estos \$60.000.000.-?

El señor **Alcalde** aclara que es una sentencia judicial pero no se tiene que pagar costas, agrega que ya eso es extraño para un juicio de estas características, pero como él le interesa el patrimonio, explica que independiente de las apreciaciones personales que tenga cada uno, se determinó esta solución para que no se siga pagando más y por eso que solamente se incluye la parte del pago de las Previsiones.

El **concejal** señor **Mauricio Bahamondes**, manifiesta que cree que nadie estaría en condiciones de no concurrir en aprobar recursos que tienen que ver con pagar los derechos de los trabajadores, por otra parte él tampoco va a cuestionar las facultades que tiene el señor Alcalde para no renovar el contrato a trabajadores a honorarios, una vez terminado el periodo, pero también ha planteado que resulta importante ser claro al respecto de cuales son las razones de las desvinculaciones, que también es importante que alguien o que alguna persona dentro de la estructura municipal se haga responsable de la toma de decisión de las desvinculaciones y cuáles fueron las razones, señala el caso de don Víctor Vargas del cual se tenía un informe, de quien durante mucho tiempo fue su jefatura, avaló el trabajo que había prestado al interior de la Biblioteca Municipal, por lo tanto, una vez más recalca que su voto va a ser a favor, no porque van a embargar, sino porque cree que corresponde pagar, agrega que sí es importante, no solamente por los Concejales, sino por las mismas personas que han sido desvinculadas, porque ellas no saben por qué el 01 de enero no pudieron volver a trabajar y tuvieron que salir a buscar nuevas fuentes laborales, porque el hecho que les hayan dicho simplemente que no pueden retornar a sus labores al día siguiente, constituye un perjuicio importante, da a conocer que lo hizo por escrito al señor Alcalde y le solicitó que se expliquen las razones de las desvinculaciones.

El señor **Alcalde** solicita a la señora Erika Farías Directora de Asesoría Jurídica explicar los temas que se han puesto en la mesa.

La señora Erika Farías Directora de Asesoría Jurídica, explica que en teoría esto es una parte de lo que fue la condena, en la sentencia se está pagando recién hoy día una parte, señala que justamente se está buscando un resguardo para la parte patrimonial de la Municipalidad y a la vez cumplir con la sentencia. Agrega que el municipio no fue vencidos totalmente en los juicios, por tanto, no fue condenado en costas, sin embargo, este juicio sigue en tramitación, por consiguiente hay demandas vigentes de las cuales no se ha tenido aun ninguna sentencia, señala que no son muchas, pero que hay que analizar caso a caso, porque no todas están en la misma condición, informa que este era el primer grupo de demandas donde quedó excluida una persona y las otras nueve la condena fue parcial, aclara que es importante pagar para que no sigan incrementando los montos y también ir cumpliendo la sentencia de los Tribunales, mientras se termina el juicio, en este momento se ha presentado un Recurso de Nulidad para revertir esta sentencia de primera instancia, que consideraron bastante injusta, ya que las Municipalidades de Chile están pagando por un vacío legal, porque no se puede indemnizar como Código del Trabajo al momento de no hacer un nuevo contrato, explica que aunque la persona trabaje dos meses, hoy día se está en peligro, porque si se contrata una persona a honorarios para lo que se necesite, fácilmente podría



demandar con sólo haber trabajado tres meses en el municipio y tal vez algo obtendría de ganancia.

El **concejal** señor **Germán Flores** solamente desea recordar que se pagaron 25.000.000, por lo que ya se llevan \$85.000.000 con esta Modificación Presupuestaria y sumando los \$100.000.000, se va a llegar a los \$200.000.000, indica que este es el costo que se está pagando, se dirige al señor Alcalde, señalando que asumieron el día 06 de diciembre y el día 31 del mismo mes ya no se renovaron los contratos de estas personas, entonces reitera que ignora que criterio se utilizó para decidir, precisa y lo dice públicamente que el señor Domingo Rubilar, no tenía por que estar en esta Municipalidad, además se demostró que el señor Rubilar no tenía un vínculo municipal y así el Tribunal lo determinó, pero quizás el resto de las personas no tenían que irse.

El señor **Alcalde** informa que Contraloría está revisando los Contratos a Honorarios del año 2012 en adelante, afirma que él tiene un mandato para hacer un tipo de gestión y sobre eso se enmarca, pero de todas maneras están contestando desde el año 2012 hasta donde dura la investigación, señala que la situación de los honorarios es producto de un tema estructural, reitera que desde el 05 de diciembre del 2012 en adelante hay que responder y aclara que el que responde es el señor alcalde y es un tema bastante complejo, por este motivo autorizó a la Directora de Control para que responda y hay plazo hasta el día de mañana, también quiere advertir que hay que ser extremadamente rigurosos, con respecto a los perfiles de los honorarios, coloca como ejemplo que el año pasado se aprobaron entre los honorarios para los perfiles para alcaldía un encargado de batucada, explica que eso ya no va a poder existir, les señaló que es un cambio importante, añade que las situaciones de honorarios cuestionadas legalmente por Contraloría se van a hacer cargo ahora con esta contestación y van a tener que hacer cambios importantes e inclusive de los honorarios que hoy están decretados, por eso indica que es un tema mas que político es jurídico, por muchas razones, una de ellas es la norma que no está clara, pero es un asunto sustancial y que va a significar una revisión importante respecto del tipo de vinculación vía honorarios que tiene la Municipalidad, además recalca que se fiscalizó desde el 2012 en adelante y nos han advertido de situaciones extrañas y particulares.

La **concejala** señora **Daniela Panicucci** se refiere al punto anterior y se le generan dos dudas, la primera es que los funcionarios honorarios que se encuentran involucrados en la demanda, es porque ellos ejercían un trabajo que no daba efectivamente con las condiciones de honorarios, por las cuales se establece un vínculo, por ejemplo cumplen con horarios, es por eso que hoy día tenemos la demanda, porque las relaciones que se establecen y eso no es solamente acá sino que es un tema nacional y que pasa en todas partes, por lo que le nace la pregunta, es qué se está haciendo, se está resguardando la condición de los trabajadores a honorarios para que no sigan las demandas y la segunda es el tema del equipo jurídico, yo recuerdo que cuando se habló de esta situación, de cuanto se iba a pagar habían dos versiones, la que emanaba del equipo jurídico era que sería \$103.000.000.- aproximadamente y por otro lado en los medios de comunicación era una cifra de \$200.000.000.- aproximadamente, entonces la pregunta efectiva es cuánto va a significar esta demanda.

El **concejal** señor **Aguilante** señala que hay un aspecto que no se puede dejar de lado, es que estas situaciones se produjeron en el período de las autoridades anteriores, pero a su vez tiene un cuestionamiento respecto a que ya han pasado 8 meses, agrega que entiende que hasta los 6 meses se podía llegar a una investigación, donde habían responsabilidades incluso de las partes administrativas, que podrían haber incurrido en este tipo de situaciones, porque si habían 10 personas que presentan esta demanda frente a la Municipalidad, pueden haber muchos más y como todos saben de los 10 solo 9 son los que entran a esta sentencia, por lo menos en esta primera instancia, que hay un caso el del señor Rubilar, en que esta persona aparecía con un contrato, pero se establece a través de los testigos que no tenía vínculo alguno con el municipio, ya que no tenía horario, no se presentaba, no entregaba informe que es lo que se supone que viene a entregar una persona con contrato a honorarios, entonces manifiesta que también hay una situación a definir de quienes fueron los responsables, por este motivo, explica se generó finalmente un tremendo daño patrimonial para la Municipalidad, hoy se tiene que modificar el presupuesto en 100- 150 hasta \$200.000.000 para poder pagar esta sentencia, por eso insiste en que ha sido bastante majadero en que se tiene que tomar las providencias del caso, vuelve a



reiterar el plazo de los 6 meses, consulta si todavía se está en condiciones de esclarecer esta situación, no solo porque lo pide Contraloría, sino porque es responsabilidad del municipio.

El señor **Alcalde** explica que la responsabilidad administrativa se ejerce cuando la persona está dentro del sistema, sino queda como letra muerta, pero también aclara que la responsabilidad penal se extingue en 5 años, por tanto indica que si se encuentra alguna situación que requiera acciones judiciales se van a realizar y estarían totalmente vigentes, además señala que tampoco pueden tener a los cuatro abogados dedicados a revisar situaciones de años atrás, cree que no es lo lógico. Como claro ejemplo de lo que explicó anteriormente es la situación donde el Consejo de Defensa del Estado se querelló contra 7 funcionarios municipales por robos de combustibles, en esta municipalidad hubo un sumario de 3500 paginas, que dio como medida disciplinaria solamente un funcionario destituido, menciona otro caso, donde hay un sumario de Contraloría contra funcionarios de esta municipalidad por no haber hecho sumarios a tiempo, son 70 sumarios. Afirma que la obligación de este municipio es avanzar. Con respecto a la auditoría externa aclara que es financiera y no de procesos.

La señora Erika Fariás explica que la Auditoría Externa se encuentra todavía en estado de licitación, se aprobaron los recursos y se adjudicó a una empresa pero no recuerda exactamente cuando se inician los servicios.

El señor **Alcalde** agrega con respecto al tema que había un plazo de 75 días, lamenta que todo tenga un proceso y se producen demoras.

El **concejal** señor **Arturo Díaz** hace mención a que recientemente el señor **Alcalde** señaló que no es un tema político, pero él cree que sí tiene algunas raíces políticas, ya que el concejal Flores hizo una pregunta que no ha sido respondida y hay varios que han pedido la documentación de la cantidad de personas a honorarios que han entrado en este periodo, señala que todos saben que hubieron algunas irregularidades en la administración anterior y que eso rebota en todo lo que se tiene que aprobar ahora, pero indica que en este momento están entrando personas a honorarios que se encuentran a gusto trabajando, pero probablemente podría haber un cambio de administración en algunos años y el problema va a ser exactamente igual, con colores políticos diferente y va a llevar a que el próximo Concejo Municipal estas discusiones se vuelvan a repetir, entonces él desea saber que providencias se están tomando a futuro para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.

La señora Elena Blackwood Jefa del Departamento de Recursos Humanos aclara que respecto a lo que indicaba el concejal señor Aguilante, él envió una carta el día 08 de mayo solicitando información referente a los temas que se acaban de tratar, por lo tanto, indica que esa misiva se respondió dentro de los 20 días hábiles siguientes, además señala que se distribuyó en el casillero de cada uno de los concejales. Además, señala lo que se respondió fue que las contrataciones a honorarios entre enero-diciembre del 2016 se contrataron un total de 673 personas bajo figura a honorarios, los cuales se clasifican entre cuentas complementarias, sumaalzada y prestaciones de servicio, pero el concepto es que todas son boletas de honorarios. En cambio durante el año 2017 en lo que lleva corrido del año hasta el 31 de julio en esas mismas categorías se han contratado un total de 495 personas. Por lo tanto, indica que de 673 a 495 se puede ver que hay una disminución considerable en el total de trabajadores bajo la figura de honorarios.

El señor **Alcalde** manifiesta que entonces hay tres tipos de honorarios en el municipio, por lo que le solicita a la señora Elena que los detalle.

La señora Elena Blackwood detalla que los contratos a honorarios son por cuentas complementarias que principalmente son recursos que administra la Dirección de Desarrollo Comunitario, sumaalzada que es bajo la figura de funciones genéricas, que es justamente lo que ha sido objetado por contraloría en el informe reciente que señalaba el señor **Alcalde** y prestaciones de servicios, además establece que es importante señalar que en el área prestaciones de servicios en el año 2016, entraron 147 personas en la figura honorarios y en lo que va corrido del año 2017 solamente van 22. Indica que los totales que se registran, en ninguna de las condiciones que se ha contratado durante este año, ha excedido el monto contratado del año 2016, además explica que en varias ocasiones se le ha informado al consejo, pero se insiste al



respecto de que ha habido un incremento considerable al año anterior, pero por lo menos la información registrada a través del Departamento de Recursos Humanos y lo que se paga por intermedio de la Dirección de Finanzas no registra cantidades mayores que las que acaba de indicar.

El concejal señor José Aguilante desea ratificar que efectivamente solicitó la información hace varios meses atrás, señalando que fueron recepcionados estos antecedentes enviados por Recursos Humanos, lo cuál lo agradece. Además indica que eran 11 personas aproximadamente, incluso se justificó refiriéndose a que tipo de contratación correspondía, es decir en virtud de los convenios que tiene la Municipalidad con determinadas instituciones como Sernam, Fosis, etc., pero tiene una duda con respecto a que no cuadran las cifras entre las contrataciones y con la cantidad efectiva de decretos que se han firmado en este ultimo tiempo.

El señor Alcalde le instruye a la encargada de Recursos Humanos que con respecto a lo conversado en el punto anterior se entregue información, pero aunque tiene que ser una cifra global también es fundamental el tema de la distinción de las cuentas complementarias, ya que depende del convenio porque algunos se han ampliado, explica que hasta el año pasado habían 32 convenios con 22 Servicios Públicos.

El concejal señor Germán Flores interviene solamente para cerrar, desea recordar que el año 2016 hubieron programas de convenios que se contrataron correspondiente a diferentes Servicios Públicos, por lo tanto esas personas están contratadas desde el año pasado a la fecha, por lo tanto señala que cuando se escucha la cifra de 600 versus 400 obviamente que las 600 personas vienen de convenios anteriores.

La concejala señora Daniela Panicucci reitera que anteriormente había hecho dos preguntas que no se han respondido hasta el momento.

El señor Alcalde se dirige a la Directora Jurídica para señalar que la señora concejala está preguntando por la eventual proyección que podría tener este juicio en los costos para la municipalidad.

La señora Erika Farías explica que en primer lugar en el municipio existe una cuenta de indemnizaciones, sin embargo de la actual han hecho modificaciones presupuestarias con el fin de destinarlas a otros gastos, y además tiene entendido que están traspasando de otra cuenta pagar los juicios, pero se refiere que el Director de Finanzas puede dar mas información, por otro lado la estimación de los gastos de juicios explica que sería muy irresponsable de su parte decir una cifra certera porque es muy variable, aun están en la etapa de discusión, además se pueden sumar intereses, lo que provocaría que los montos se incrementen un poco mas, por otra parte hay otras demandas vigentes y explica que esas también son distintas, la cifra exacta se va a saber cuando se tenga la sentencia definitiva.

Acuerdo N°414 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la **Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N° 51 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 51			
DISMINUCION DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
23.01	PRESTACIONES PREVISIONALES	0101	60.000
	TOTAL		60.000



AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
26.02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS	0101	60.000
	TOTAL		60.000

JUSTIFICACION : SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 EN M\$60.000.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 108 DE FECHA 17.01.2017, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 26.02.001 "COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS", PARA PAGO DE PREVISION, DEMANDA LABORAL SENTENCIA CAUSA RIT 0-16-2017.

ANT.: CORREO ELECTRONICO DE DIRECTOR DE JURIDICO DE FECHA 27.07.2017 Y DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA 31.07.2017.

ANT. 3445

El concejal señor **Vicente Karelovic** presidente de la comisión Finanzas procede a leer la Modificación Presupuestaria N° 52

Acuerdo N°415 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N° 52 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 52			
DISMINUCION DE INGRESOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
15.01	SALDO INICIAL DE CAJA	0101	17.122
	TOTAL		17.122

DISMINUCION DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0101	9.000
22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0101	2.122
22.08	SERVICIO GENERALES	0101	5.000
29.05	MAQUINAS Y OTROS	0101	1.000
	TOTAL		17.122

JUSTIFICACION : SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 EN M\$ 17.122.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 108 DE FECHA 17.01.2017, POR AJUSTE A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONCEJO N° 11 DE FECHA 20.02.2017, CORRESPONDIENTE AL SALDO INICIAL DE CAJA AÑO 2017.

ANT.: CORRESPONDE A AJUSTE PRESUPUESTARIO, PRODUCTO DE REVISION EFECTUADA AL SALDO INICIAL DE CAJA, REALIZADO POR CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

ANT. 3471

El concejal señor **Vicente Karelovic** presidente de la comisión Finanzas procede a leer la Modificación Presupuestaria N° 53.

Acuerdo N°416 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N° 53 de la Dirección de Administración y Finanzas:**



MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 53			
DISMINUCION DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
29.07	PROGRAMAS INFORMATICOS	0101	15.000
	TOTAL		15.000

AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.05	SERVICIOS BÁSICOS	0101	15.000
	TOTAL		15.000

JUSTIFICACION : SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 EN M\$ 15.000.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 108 DE FECHA 17.01.2017, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 22.05.008 "ENLACES DE TELECOMUNICACIONES", SUBPROGRAMA 0101 "GESTION", CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA REFACTURACION Y REGULARIZACION DEL PROYECTO DEL CENTRO CULTURAL, PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE CONEXION ENLACES VPN IP/MPLS 10 Mbps, ENTRE JOSE NOGUEIRA N°1238 Y 21 DE MAYO N° 2421, INCLUYE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS Y TELEFONIA Y SERVICIO DE CONEXION DE DATOS ENTRE EDIFICIOS MUNICIPALES (INTERIOR), UBICADO EN CALLE 21 DE MAYO N° 2421.

ANT.: CORREO ELECTRONICO DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) DE FECHA 04.08.2017.

ANT. : 3472

El concejal señor **Vicente Karelovic** presidente de la comisión Finanzas procede a leer la Modificación Presupuestaria N° 54.

Acuerdo N°417 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N° 54 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 54			
AUMENTO DE INGRESOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0101	47.322
	TOTAL		47.322

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 54			
AUMENTO DE INGRESOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0101	47.322
	TOTAL		47.322

JUSTIFICACION : SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 EN M\$ 47.322.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 108 DE FECHA 17.01.2017, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 24.01.003.002.003 "ATENCION PRIMARIA DE SALUD", SUBPROGRAMA 0101 "GESTION", POR RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, CORRESPONDIENTES A CONVENIOS APS 2017.



ANT.: CORREO ELECTRONICO DE ENCARGADA APS, MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS DE FECHA 07/08/2017.

ANT. : 3504

Acuerdo N°418 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

El concejal señor **Vicente Karelovic** presidente de la comisión Finanzas procede a leer la Modificación Presupuestaria N° 55.

Acuerdo N° 419 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N° 55 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 55			
DISMINUCION DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	010603	1.000
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	010603	1.521
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	010603	3.568
	TOTAL		6.089

AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	010603	6.089
	TOTAL		6.089

JUSTIFICACION : SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 EN M\$ 6.089.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 108 DE FECHA 17.01.2017, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 22.08.011 "SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS", SUBPROGRAMA 010603 "FESTIVAL FOLKLORICO EN LA PATAGONIA", CON LA FINALIDAD DE DISTRIBUIR LOS RECURSOS, PARA LA CONTRATACION DE LA PRODUCCION TECNICA DEL FESTIVAL FOLKLORICO.

ANT.: CORREO ELECTRONICO DE DIDECO DE FECHA 08.08.2017

ANT.: 3505

El concejal señor **Vicente Karelovic** presidente de la comisión Finanzas procede a leer la Modificación Presupuestaria N° 02 del Cementerio Municipal.

Acuerdo N° 420 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Oficio Ord. N°207/2017 del Administrador Cementerio Municipal "Sara Braun"**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02		
DISMINUCION DE INGRESOS		
Cuenta		Monto Modif.
15.000.000.001	SALDO INICIAL DE CAJA	M\$11.753.-



DISMINUCION DE GASTOS		
Cuenta		Monto Modif.
22.04.008	MENAJE PARA OFICINA	M\$1.000.-
22.04.012	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	M\$5.000.-
22.05.008	ENLACE TELECOMUNICACIONES	M\$1.000.-
22.06.001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	M\$3.000.-
22.07.002	SERVICIO DE IMPRESIÓN	M\$1.753.-
	TOTAL	M\$11.753.-

JUSTIFICACION : AJUSTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONCEJO Nº01, DE FECHA 18.01.17, DECRETO ALCALDICIO Nº 126 DE FECHA 20.01.2017, CORRESPONDIENTE AL SALDO INICIAL DE CAJA, AÑO 2017. AJUSTE PRESUPUESTARIO PRODUCTO DE REVISION EFECTUADA AL SALDO INICIAL DE CAJA, REALIZADO POR CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

ANT.: 3487

3. AUMENTO OBRA DE PROYECTO

El señor **Alcalde** explica que se han encontrado con el proyecto de las barandas que viene de la administración anterior y que tuvo una demora producto que el Consejo de Monumentos tuvo que aprobar la intervención que se estaba realizando y eso significó varios meses más de los que se tenía presupuestados, señala que solicitó que se extendieran un poco más las barandas en las esquinas, entonces hubo un ajuste, solicita al Director Obras Municipales que explique más en detalle.

El señor Alex Saldivia Director de Obras indica que este proyecto es de un FRIL año 2016 que fue licitado durante el año pasado y contratado durante los primeros días de este año por 36.000.000.- aproximadamente, con alrededor de 150 mts. lineales de baranda que se van a ubicar en 5 intersecciones de la ciudad, informa que una ya está ejecutada hace bastante tiempo que se ubica al frente de la Intendencia, agrega que las otras cuatro están ubicadas en zonas típicas, por lo que tubo una demora de 3 meses más o menos, ya que hubo que pedir permiso al Consejo de Monumentos Nacionales y están ubicadas en las intersecciones de calle Nogueira con Plaza de Armas, Fagnano con Plaza de Armas frente a la Iglesia Catedral, Roca con 21 de mayo y por último Pedro Montt con Plaza de Armas a la vuelta del Hotel Cabo de Hornos, señala que luego de hacer una revisión con el señor Alcalde surgieron modificaciones las cuales consistieron en ampliar un par de metros lineales, que da como resultado esta modificación que van a ser cargadas al FRIL 2017 que corresponde a los \$2.600.000.-

El **concejal** señor **Arturo Díaz** consulta que sumando estos 20 días adicionales que están en el documento, cuando sería la fecha de entrega de la obra finalizada.

El señor Director de Obras responde que el día 26 debieran estar con todo el proyecto ya ejecutado, explica que los 20 días adicionales corresponden a los trámites administrativos, ya que se tienen que generar un nuevo contrato porque se amplía la obra, tienen que traerse nuevamente boletas de garantías, para el fiel cumplimiento de contrato y posterior buena ejecución de obras, aclara que son dos boletas de garantías distintas, además hay que colocar logos que define el nombre denominado "Sendero del Viento" que van en las mismas barandas.

El **concejal** señor **José Aguilante** manifiesta que este proyecto es de un ex colega de este consejo don Danilo Villegas, recalca que en eso hay que ser justo porque él hizo la proposición y así como ocurrió en esta circunstancia, igual sería importante manifestar que las propuestas que se han hecho del periodo anterior y las que se han hecho durante estos ocho meses, ojalá también puedan ser concretadas. Señala que los concejales no pueden elaborar los proyectos, la ley no lo permite, pero la ley orgánica sí, ésta establece de que dentro de las posibilidades presupuestarias se pueden atender las propuestas de iniciativas expuestas por concejales, de modo que sean evaluadas y presentadas en la instancia de gobierno que corresponda, pero explica que eso a ocurrido muy poco, le parece absolutamente destacable el hecho de que una propuesta de un concejal se haya podido concretar y propone, ojalá pueda servir de inspiración para que también puedan acoger las propuestas que se hacen en esa mesa.



Acuerdo N°421 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales se **aprueba aceptar, con cargo al FRIL 2017, el aumento de obra por el monto y plazo señalado, para el proyecto de inversión FRIL 2016 que a continuación se detalla:**

CODIGO BIP	PROYECTO	ID	MONTO ADJUDICADO	AUMENTO DE OBRA	AUMENTO DE PLAZO
30459700-0	Construcción barandas senderos del viento, Punta Arenas	2351-20-LE16	\$36.815.149.-	\$2.615.608.-	20 días corridos

ANT. : 3450

Acuerdo N°422 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales se **aprueba la priorización de la iniciativa que se individualiza, que será postulada con cargo al marco presupuestario FRIL 2017.**

CODIGO BIP	PROYECTO
30459700-0	CONSTRUCCIÓN DE BARANDAS SENDEROS DEL VIENTO, PUNTA ARENAS

ANT. : 3450

4. PATENTE DE ALCOHOLES

El señor **Alcalde** ofrece la palabra a don Ricardo Barría Jefe del Departamento de Rentas y Patentes para que explique, ya que hay dos grupos y se pueden explicar en el mismo punto.

El Jefe de Rentas y Patentes don Ricardo Barría comenta que se trata de un primer oficio N°89 del 14 de agosto del presente año, que incluye dos patentes las cuales no son limitadas en su renovación, por lo tanto pueden ser renovadas fuera de plazo, además agrega que no tienen observaciones de ningún tipo, estas fueron presentadas fuera de plazo por los titulares e informa que corresponden a los roles 4030406 y 4090107 pertenecientes a Restaurante Diurno y Nocturno; y restaurante de Turismo respectivamente.

El **concejal** señor **José Aguilante** solicita al señor Alcalde si sería posible se pudiera señalar el nombre real comercialmente conocido de Patagonia Futura Limitada.

El Jefe de Renta y Patente responde que el nombre de fantasía es el Café Tostado que funciona en Magallanes 922.

El señor **Alcalde** somete a votación, el Concejo adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°423 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre año 2017,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4030406	76.084.495-0	PATAGONIA FUTURA LIMITADA	MAGALLANES N° 922	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

ANT. 3601



Acuerdo N°424 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre año 2017,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65º letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4090107	76.525.871-5	FUSIONES GASTRO-BAR SPA	BERNARDO O'HIGGINS N° 1011	RESTAURANT DE TURISMO

ANT. 3601

El Jefe de Rentas y Patentes don Ricardo Barría se refiere al segundo Oficio N° 90 de fecha 16 de agosto, especifica que incluye tres patentes del giro discoteca, explica que a pesar de haberse presentado las solicitudes dentro de plazo, algunas presentaban algunas observaciones tanto de la Dirección de Obras, vista a nivel interno, como otras contenidas en el informe proveniente de la Coordinadora Provincial de Seguridad Pública de la Gobernación Provincial de Magallanes, comenta que esas observaciones correspondían a aspectos pendientes con la Secretaría Ministerial de salud y otras por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), señala que lo que compete a la Dirección de Obra, con previa verificación en terreno se constato que éstas fueron subsanadas, es decir las obras están conforme a la normativa de acuerdo al artículo 145º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuanto a las observaciones de salud fueron verificadas en terreno por parte de la Dirección de Inspecciones y las observaciones del SEC, fueron revisadas por la propia Superintendencia en conjunto con la Dirección de Inspecciones, donde se da cuenta de la vigencia de los sellos verdes que se acompañan en la ficha, además especifica que todas las aprobaciones están subsanadas y por eso se trae a su pronunciamiento.

El señor **Alcalde** recuerda que fue un tema público la suspensión de las actividades en estos tres centros de diversión, pero que ahora se encuentran en regla, además enfatiza que como concejo han sido muy claros con los temas relacionadas con la ley de alcoholes, teniendo como primera preocupación la seguridad de los habitantes de la ciudad y de los vecinos de estos locales, pero también que existan lugares de diversión, pero siempre dar garantías a los usuarios y las familias de los usuarios que estos locales responden a todos los estándares técnicos de seguridad que corresponde.

El **concejala** señora **Verónica Aguilar** expresa que concuerda con lo anteriormente señalado, es importante tener lugares de diversión, dice que de estas tres patentes, hay dos que están ubicadas en calle Borjes, desea solicitar a los propietarios de estos dos inmuebles, que también se preocupen del tema de la basura que dejan los fines de semana, Borjes es la principal calle de nuestra ciudad, además es un área comercial y lamentablemente se encuentran con mugre de diferente índole afuera, por lo tanto vuelve a insistir que es esencial pedirle a los dueños que se hagan cargo, hay una ordenanza municipal al respecto que señala la importancia de cuidar la basura en estos sectores.

El **Alcalde** solicita que la Dirección de Inspecciones también tome nota y los pueda notificar con respecto al cumplimiento de la norma que existente.

El **concejal** señor **Arturo Díaz** hace mención que la documentación cumple con todo lo que es la parte estructural, pero enfatiza en el punto del funcionamiento y en concejos anteriores se vio, sobretodo que en un local ubicado en calle Pedro Montt había llegado una solicitud por parte de los vecinos, en el sentido que generaban bastante ruidos molestos, señala que algunos vecinos esperan que se subsane esta situación, solicita que el departamento de inspecciones también esté atento especialmente en lo que se refiere a ruidos molestos.

El **concejal** señor **Germán Flores** concuerda con lo que dice la concejala Aguilar en el sentido de que hace un par de semanas atrás también manifestó sus apreciaciones con respecto a que se



cumpliera lo que dice la normativa vigente con el tema de que se sacara la basura de estos locales no exclusivamente de las discotecas, sino también de los restaurantes y no solamente sean en bolsas plásticas, que es perjudicial para lo que es la limpieza de la ciudad, señala que deben sacarlas en los recipientes que corresponde y señala que es muy importante la seguridad, pero no tan solo de la parte estructural, como por ejemplo los sellos verdes, la electricidad, el gas, etc. sino que de las personas que están a cargo de la seguridad de los locales, porque recuerda que en el informe de la Gobernación Provincial de Magallanes existían aprensiones en torno a los guardias de seguridad, con respecto si estaban capacitados o no, por lo anterior consulta quién se hace responsable o visa ese tipo de situaciones, el municipio u otra institución.

El señor **Alcalde** da a conocer que estuvieron revisando con la Dirección de Inspecciones y el Depto. de Rentas y Patentes la situación de los guaridas, por lo que confirma que éstos se encuentran regulados y están certificados por Carabineros.

El Jefe del departamento de Renta y Patentes agrega que las directivas de funcionamiento están autorizadas y en regla, es decir, visados por carabineros a la fecha.

El **concejal** señor **José Aguilante** señala que revisó el informe de la coordinadora de Seguridad Pública de la Provincia de Magallanes, manifestando que es un muy buen informe que entrega, registra detalles pormenorizados de las sanciones en que han incurrido cada uno de estos locales, indica que no le queda claro cuál es la tarea, cuál es el rol que le compete a seguridad pública de la Gobernación Provincial de Magallanes. Además, informa que fue convocado a una reunión en la junta de vecinos de la Población Croacia, donde están muy molestos por la situación que les afecta con el restaurante de turismo Kadoba, indica que durante el último tiempo se ha estado ocupando como Pub con música al aire libre, han hecho una pérgola y explica que entiende que se ha corregido, quiere manifestar que hay mucha expectación sobre esta renovación de patente, especialmente entre los vecinos, pero volviendo a lo anterior propone el Consejo Comunal de Seguridad Pública de la Gobernación, sea incorporado como un ente de autoridad a nivel provincial.

El señor **Alcalde** solicita a la Directora de Inspecciones que explique el procedimiento de Inspecciones.

La señora Directora de Inspecciones Victoria Molkenbuhr explica que existe a nivel nacional una mesa de fiscalización de barrios comerciales, esto quiere decir que la Gobernación convoca a todos los Servicios Públicos a participar y fiscalizar a aquellos locales que el municipio define y determina. Por lo tanto, el municipio procede a solicitar a la Gobernación, ya que como ellos pueden convocar todos los servicios del Gobierno Regional para que participen, y así se puede elaborar un informe al señor Alcalde y los señores(as) Concejales para que se pueda definir y fundamentar su votación sobre todo con aquellos locales que han tenido reclamos de las Juntas de Vecinos y que han tenido algún tipo de observación de incumplimiento.

El señor **Alcalde** somete a votación las patentes.

Acuerdo N°425 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el periodo Julio-Diciembre año 2017**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4160002	76.150.761-3	SOCIEDAD COMERCIAL MEDIAGROUP LTDA.	BORIES N° 655	DISCOTECA

ANT. 3628



Acuerdo N°426 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre año 2017,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4160006	76.150.758-3	SOCIEDAD COMERCIAL STAFF CREATIVO Y CIA. LTDA.	BORIES N° 546	DISCOTECA

ANT. 3628

Acuerdo N°427 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre año 2017,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4160008	09.024.426-4	SERGIO DANIEL HERNRIQUEZ GARCIA	PIEDRO MONTT N° 927	DISCOTECA

ANT. 3628

5. AUTORIZACION COMPRA CONVENIO MARCO

El señor **Alcalde** explica que esta Municipalidad tiene servicios informáticos básicamente de Microsoft, y se encontraron con varias cartas de sus representantes legales donde señalaban de que un número importante estaba lamentablemente sin licencias oficiales. Por lo que indica que se están regularizando, aclara que la idea es que no se tenga ninguna licencia pirateada, sino por el contrario. Por tal razón, este convenio marco equivale a \$ 42.594.440 en doce cuotas mensuales.

El señor **Administrador (S)** don Luis Antonio González explica que lo que se hizo fue un chequeo de todos los computadores que habían en la municipalidad y se encontraron que efectivamente existía esta situación, realizaron las cotizaciones respectivas, pero todas las empresas que hoy entregaron cotizaciones entregan los mismos servicios del convenio marco pero al estado. Además informa que solamente se dispone de un presupuesto de \$22.000.000.- de este año, pero en cambio el convenio marco da la posibilidad de pagar en cinco cuotas este año y siete el próximo año.

Acuerdo N°428 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **autoriza la adquisición, mediante la modalidad de compra por Convenio Marco de la Licencia para usar de los software que se detallan, a Telefónica Empresa Chile S.A. RUT 78.703.410-1, por un monto total de 1.603,32 U.F. (Unidad de Fomento) pagadero en 12 cuotas mensuales de 133,61 U.F. (Unidades de Fomento) por mes, a contar de agosto de 2017 a julio de 2018:**



PART NUMBER	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
FQC-09478	80	WinPro 10 SNGL OLP NL Legalization GetGenuine
021-10583	160	OfficeStd 2016 OLP NL Gov

ANT.: 3544

6. VARIOS

El señor **Alcalde** indica que una solicitud de AGIA que fue vista en la Comisión de Finanzas, en la cual señala que hay muchas ferias y en cada una se está pagando un permiso que consta en la Ordenanza de Derechos, equivale a 0,3 UTM son \$14.000 aproximadamente, esto significa por ejemplo que hay tres ferias, se pagan tres permisos durante el mismo mes, explica que se conversó y don Ricardo Barriá Jefe de Rentas y Patentes presentó una propuesta que se cobrará por feria y por el puesto diario 0,03 UTM de tal manera de colaborar con los emprendedores.

El **concejal** señor **Arturo Díaz** referente al punto señala que los antecedentes llegaron el día 26 de julio al municipio a través de una carta, por lo que él se comunicó con los integrantes de esta agrupación y estuvo en contacto con ellos, por esta razón él estaba en conocimiento, pero lamenta que para la reunión de hoy el resto de los concejales no tenían conocimiento y este tema debería haber sido tratado con documento en mano y no fue así, por lo que solicita que estas materias, tan sensibles, a futuro se adjunten a los antecedentes en la documentación del día lunes cuando se envía la Tabla, para tener tiempo de analizarlos.

El **concejal** señor **José Aguilante** manifiesta que también ha tenido la posibilidad de contactarse con la gente de la AGIA, explica que son varias instituciones, consulta en cuanto es lo que se rebaja y si efectivamente es posible que en el mes de octubre, cuando se fija los montos de ordenanza de pago de derecho, se pudiera lograr una prórroga, la cual permita que no sea tanto el monto que ellos tienen que pagar.

Acuerdo N°429 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

El señor **Alcalde** solicita a la señora Secretaria Municipal que especifique claramente el acuerdo que se va a tomar.

La señora Secretaria Municipal aclara que hay que votar por el nuevo Derecho que se va a incluir en esta Ordenanza.

Acuerdo N°430 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba modificar "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas**, en el sentido de incorporar el siguiente derecho :

<p>"Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas" Incorporar al ARTICULO 3°, Derechos Municipales:</p>
<p>35.1 b) Permisos temporales para ejercicio de actividades lucrativas, en recintos habilitados al efecto. 35.1 b)1.- Ferias o exposiciones por puesto, diario..... 0,03 UTM</p>

ANT: 3258



El señor **Alcalde** explica que también dentro del punto Varios está la situación del Vertedero Municipal Leñadura, menciona que hace un par de meses se tuvo que someter a una nueva licitación porque se declaró desierta.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic** enfatiza que le parece improcedente presentar este, el concejal se refiere a la adjudicación de la Licitación Pública "Administración y Operación Vertedero Leñadura" ID 2355-8-LR17, explica que a las tres de la tarde le llegaron a su poder los antecedentes, le pide por favor que suspenda este asunto, explica que por el monto y tiempo de la licitación, requiere otro trato.

El **concejal** señor **Arturo Díaz** señala que estos antecedentes le llegaron al correo electrónico el día de hoy, durante la comisión de finanza a las 11:30 de la mañana y lo recibimos en papel a las 15:00 hrs. recalca que están hablando de un monto de \$2.426.399.398.- (Dos mil cuatrocientos veintiséis millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos) por cuatro años, manifiesta que ha estado investigando de cómo está funcionando el vertedero, y existen muchas irregularidades en este momento, tiene entendido que hay problemas con los gases, con los líquidos, etc. y esto lo encuentra grave porque se está hablando de millones de dólares, cree que más que dejarlo para una próxima sesión es analizarlo y sentarse a conversar al respecto.

El señor **Alcalde** expresa sus disculpa y está totalmente de acuerdo, procede a solicitarle al equipo técnico que tomen nota, porque son temas importantes hay que tener mas rigurosidad en esta materia así que señala que se tomarán las medidas para que esto no vuelva a ocurrir.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar** dice que justamente a este tema lo ha analizado y pregunta al equipo técnico qué va a pasar en un caso de que esta licitación no se apruebe de aquí al 01 de septiembre porque este contrato debería partir esa fecha.

Por lo mismo el señor **Alcalde** reitera que por la importancia de este tema y sus características esta también molesto y es por eso que es mejor no generalizar más.

El **concejal** señor **José Aguilante** propone que hagamos una comisión de infraestructura donde podamos tener una exposición al respecto de los alcances que tiene esta licitación.

El señor **Alcalde** le pide al Director de Aseo y Ornato que la próxima semana pueda informar en una sesión de trabajo lo relacionado con estos temas y contestar todas estas dudas.

La **concejala** señora **Daniela Panicucci** comunica que fue en la mañana a fiscalizar el vertedero y la situación es más grave de lo que estaba antes, ya que es un foco insalubre y el problema es que se están dañando mucho más los sectores aledaños al vertedero, ha aumentado la contaminación y no tienen gente que esté alrededor limpiando como generalmente antes se hacía, ya que solamente se está trabajando con trato directo que comprende maquinarias, eso ha hecho que aumente la contaminación en el sector. Agrega que existe un riachuelo justamente en el camino y se está desbordando.

El señor Marcelo Velásquez Director de Aseo y Ornato señala que los puntos que se han tratado, es efectivo, el vertedero municipal de Leñadura tiene una situación de contaminación que se viene propagando hace muchos años, el municipio en sí no tiene personal disponible en aseo y ornato solamente dos funcionarios que están trabajando que uno es el señor Víctor Hugo Rodríguez, que hace el cobro administrativo por el ingreso al vertedero y el otro don Manuel Vargas que en el fondo ayuda con toda la parte del ordenamiento interno de quienes llegan a dejar los residuos, agrega que el trabajo que demanda el vertedero es muy grande, además la situación de que no hay personal disponible complica, se ha enviado auxiliares de aseo y ornato como personal de apoyo para limpiar constantemente el camino de acceso al vertedero para tenerlo lo mas limpio posible, pero confirma que el factor viento es muy complejo. Explica que si esta licitación no se adjudica tendrían que hacer un trato directo para hacer un nuevo llamado de licitación y ver qué sucede, además comunica que el personal ha estado sacando el agua del riachuelo con motobombas.



El señor **Alcalde** da cuenta de la entrega del informe correspondiente al periodo del 08 al 14 de agosto de 2017 de las Licitaciones de Compras Menores y contratación de personal, además como señala la Secretaria Municipal hay un informe de Contraloría respecto de las denuncias de eventuales irregularidades en la ocupación de un bien de uso público y falta de atención frente a éste de la Municipalidad de Punta Arenas. Brevemente informa que mañana hay paro de los profesores, los colegios van a funcionar con normalidad a excepción del colegio Hernando de Magallanes que se encontró hoy un roedor en la cocina, por lo tanto se suspendieron las clases, se está desratizando. Comunica sobre una invitación de la Municipalidad de Temuco para que se autorice el cometido de la concejala señora Aguilar, concejal señor Aguilante para el día 30-31 de agosto para tratar el tema de la creación de la institucionalidad cultural.

El **concejal** señor **Arturo Díaz** señala que él tenía entendido, de acuerdo a lo que se había conversado, que iba a ir el señor Alcalde y la concejala señora Aguilar, aclara que no tiene absolutamente nada en contra del concejal Aguilante, pero encuentra un despropósito que vayan dos concejales gastando dinero del municipio, considera que debería ir la presidenta de comisión de cultura desde su punto de vista.

El **concejal** señor **José Aguilante** aclara que recién se enteró, pero manifiesta que va a viajar a participar al Congreso Nacional de Concejales, y concuerdan justo las fechas, por lo que no tiene inconveniente de acudir a la ciudad de Temuco a esta actividad, así no se hacen dos cometidos.

Acuerdo N°431 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la participación de la Concejala doña Verónica Aguilar Martínez, como representante de la I. Municipalidad de Punta Arenas, en Reunión de Trabajo para conocer la creación, funcionamiento y los proyectos realizados en la Municipalidad de Temuco con respecto a la Corporación Cultural, encuentro que se realizará los días 30 y 31 de agosto de 2017, en la ciudad de Temuco.**

El señor **Alcalde** comunica que hay una muy buena noticia, la Ministra de Transporte ha acogido la petición para que el transporte escolar sea pagado con subsidio del transantiago, por tanto se alivian los dineros de los fondos SEP que tenían algunos colegios, quiere dar gracias a la ministra y al gobierno por esta decisión que va a ser muy importante, se comienza en septiembre con el colegio Paul Harris y con el CCL, el próximo año con los demás colegios teniendo la cobertura de 26 colegios más. Asimismo quiere informar que el Parque Chabunco se limpia todos los días lunes.

El **concejal** señor **Germán Flores** alude que en diciembre del año recién pasado se aprobó por la Contraloría el nuevo plano regulador de la ciudad de Punta Arenas y revisando el sector del Humedal Tres Puentes, quiere dar a conocer que hay un pasaje que se llama pasaje Retiro entre José Joaquín Pérez y avenida Frei, explica que el camino no existe en el plano regulador, es de Bienes Nacionales y de un Particular, ese camino tiene que quedar habilitado para lo que es el humedal tres puentes, por lo que solicita que ese camino se proceda a cerrar ya que corresponde a un particular.

El **concejal** señor **Mauricio Bahamondes** señala que otro tema importante es dar a conocer que el otro día tuvieron una reunión con representantes del Ministerio de Educación, en la cual asistieron los gremios que vinculan a los gremios de la educación profesores, asistentes de la educación, los gremios de los trabajadores de la Corporación Municipal, sindicato de profesores de Punta Arenas, etc, con el objetivo de poder buscar una solución lo más real al problema que hoy tiene la Corporación Municipal, pero al parecer tampoco se avanzó mucho, y se percibe que el año 2018 se va a seguir con la misma problemática.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar** desea señalar dos cosas la primera sería interesante que el señor Alcalde y el concejal Bahamondes puedan comunicarse con la Municipalidad de la Florida para ver como está trabajando el Colegio Sol de Illimani, opina que es una tremenda iniciativa que tuvieron ellos y además de levantar un establecimiento que estaba a todas luces muerto, estima que sería importante tratar de replicar esa idea acá en nuestra ciudad y segundo a raíz del premio municipal de doña Astrid dejar en evidencia que por muchos años este municipio también contó y se intentó de reeditar en algún minuto, que también fue bastante bueno la editorial del



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 - 2200326 2200352 - secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

municipio, en dos años logró publicar 9 libros de esta ciudad, incluso quedaron en carpeta una buena cantidad de proyectos que ya estaban financiados, cree que es importante reeditar la editorial para darle la oportunidad a nuevos creadores de esta región.


TERMINO DE LA SESION

Siendo las 17:10 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Forman parte de la presente Acta, los siguientes documentos:

- 1) Informe correspondiente a licitaciones efectuadas en el periodo del 08 al 14 de Agosto de 2017.




ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



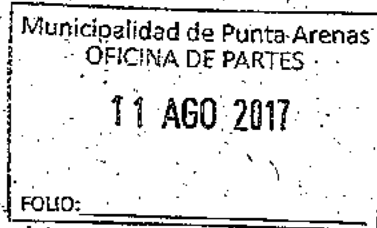

CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 472/2017
REF N° 121.343/2017

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.



N° 2727

PUNTA ARENAS,

10 AGO. 2017

N° 2726, de 10 AGO. 2017, de 2017, debidamente aprobado, Adjunto, remito a Ud., copia del oficio con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, usted deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y de la Antártica Chilena
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 407/2017
REF N° 121.343/2017
DBR

DENUNCIA SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA OCUPACIÓN
DE UN BIEN DE USO PÚBLICO Y LA
FALTA DE ATENCIÓN FRENTE A ESTE
HECHO POR PARTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

N° 2726

PUNTA ARENAS, 10 AGO. 2017

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional don Juan Alberto Bolados Chávez, reclamando por una supuesta falta de atención de la Municipalidad de Punta Arenas, frente a una denuncia por la eventual ocupación ilegal por parte de la empresa "Comercializadora Mavick Limitada" de un terreno que corresponde a un bien nacional de uso público en la ciudad de Punta Arenas. Asimismo, solicita a esta Sede de Control Superior se aclare la competencia que le atañe al respecto tanto a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena -en adelante la SEREMI de Bienes Nacionales-, y al citado municipio.

El recurrente manifiesta que solicitó a la Municipalidad de Punta Arenas, mediante una presentación de fecha 3 de octubre de 2016, una audiencia con el director de obras de esa comuna, con la finalidad de informar que la empresa citada anteriormente efectuó su cierre perimetral, que da a la Avenida España, en un bien nacional de uso público, generando con ello que la compañía eléctrica EDELMAG llevara a cabo el retiro de la postación emplazada en el área en cuestión, ocupada irregularmente, reubicando así los postes y tirantes en las proximidades de su propiedad. Así las cosas, en este nuevo escenario, el denunciante alega que se ha visto impedido de acceder a su taller con camiones o buses a causa de la imposibilidad de maniobrar por esta nueva instalación.

AL SEÑOR
ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE

c/c a

Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, según declara el señor Bolados Chávez, el director de obras municipales le concedió una audiencia el día 5 de octubre de 2016, situación que es posible verificar en la plataforma de Ley del Lobby de ese municipio. Sin embargo, verbalmente se le indicó que esa dirección no posee autoridad para fijar deslindes sino únicamente para la aprobación de los planos que se les presentan y que es la SEREMI de Bienes Nacionales el órgano de la Administración que posee las facultades para exigir la restitución de un bien nacional de uso público ocupado de manera ilegal.

Sin perjuicio de lo expresado, en una segunda misiva dirigida a la Dirección de Obras Municipales, de 3 de enero de 2017, el recurrente solicita una respuesta escrita ante los hechos denunciados, situación que al cierre de la presente investigación no fue habida en la entidad edilicia.

Requerido al efecto, el aludido ente comunal informó, en síntesis, que es la Gobernación Provincial respectiva, la encargada de ejercer sus atribuciones legales en relación con los hechos denunciados, citando el artículo 26, letra f, del decreto con fuerza de ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República, vale decir, exigir administrativamente la restitución de cualquier bien de propiedad fiscal o bien nacional de uso público, que esté indebidamente ocupado.

Seguidamente, ese municipio señala, en su oficio N° 311, de 2017, que informó a la Gobernación Provincial de Magallanes, sobre la denuncia referida a la ocupación ilegal en un bien nacional de uso público, indicando que se modificaron los deslindes originales de la propiedad, cercando una mayor superficie de terreno que la dispuesta en su escritura. Asimismo, solicitó a esa Gobernación realizar las necesarias coordinaciones con la SEREMI de Bienes Nacionales a fin de dilucidar la propiedad del espacio en cuestión.

A su vez, requerida información, la SEREMI de Bienes Nacionales señaló, por medio de su oficio SE12 N° 491, de 2017, que conforme a los antecedentes tenidos a la vista, las dimensiones y deslindes registrados en la inscripción de dominio corresponden a los descritos en el plano, y que el deslinde oriente del inmueble en cuestión se encuentra conformado por dos líneas, una oblicua de 6,26 metros, que va desde Piloto Pardo a la futura Avenida España; y otra, recta de 19 metros que prosigue por la misma vía.

Con todo, esa Secretaría Ministerial informa que al tratarse de un bien nacional de uso público cuya administración, por regla general, le compete a la entidad edilicia respectiva, ofició a la Municipalidad de Punta Arenas, con el fin de que esta verifique la veracidad de los antecedentes presentados en la denuncia, y en su caso, informe acerca de las acciones que seguirá, en el ámbito de sus competencias, según indica en su oficio SE12 N° 478, de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, mediante verificación en terreno, por parte de esta Contraloría Regional en conjunto con ese municipio, se determinó que el inmueble objeto de la denuncia presenta, en su deslinde sur, una longitud de 44 metros, y no los 37,5 metros señalados en las escrituras y en el plano del archivo del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces local, evidenciándose un desplazamiento de 6,5 metros en dicho deslinde, por lo que el cierre perimetral ocupa parte del pasaje Alacalufe - también denominada futura Avenida España-

Sobre la materia, cabe recordar que las calles y pasajes constituyen bienes nacionales de uso público y que en tal carácter se encuentran sujetos -por regla general y en lo que interesa-, a la administración de las entidades edilicias, conforme a las atribuciones que les conceden los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por su parte, que el artículo 4°, letra h), de ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que corresponde al gobernador ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado, especialmente los nacionales de uso público. Agrega que en virtud de esa facultad, dicha autoridad velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda.

Al respecto, es necesario hacer presente que la jurisprudencia administrativa ha manifestado, mediante dictamen N° 36.053, de 1997, de este origen, que la atribución del gobernador, antes indicada, no lo habilita para intervenir en el ejercicio de las facultades que competen a las municipalidades para administrar los bienes a su cargo.

Lo anterior, teniendo en consideración que de acuerdo al principio de coordinación consagrado en el inciso segundo del artículo 5° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos de manera coordinada y propender a la unidad de acción con el objeto de evitar la duplicación e interferencia de funciones.

De este modo, la gobernación provincial puede adoptar medidas tendientes a que se respete el uso de los bienes en comento, impedir su ocupación ilegal u obtener administrativamente su restitución únicamente en el evento que el municipio así lo solicite, luego de que este último ordene el retiro del cierre de la referida vía y, solo en el evento de no ser acatada tal resolución, sería posible la intervención de aquella, para los efectos de requerir la fuerza pública (aplica criterio contenido en dictamen N° 3.181, de 2005, de este origen).

En este contexto, esa entidad edilicia no dio cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

oficio del procedimiento que debe observar la Administración del Estado, contenidos en los artículos 3°, 5° y 8° de la referida ley N° 18.575, confirmados y complementados por las normas de la ley N° 19.880, sobre celeridad, contradictoriedad e imparcialidad, entre otros, consagrados en sus artículos 7°, 10 y 11, respectivamente.

En consecuencia, en mérito de la irregularidad advertida, es forzoso concluir que encontrándose el cierre de la propiedad de que se trata emplazado en un bien nacional de uso público, y no constando que la municipalidad haya ordenado formalmente su retiro, dicha entidad edilicia deberá arbitrar las medidas que resulten pertinentes para regularizar la situación en análisis, e informar a esta Contraloría Regional, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio, acerca de las actuaciones emprendidas, situación que será verificada en la fase de seguimiento.

Transcribese a la secretaria municipal, a la directora de Control y al director de Obras Municipales, todos de la Municipalidad de Punta Arenas; al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,


CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y de la Antártica Chilena
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANÉS Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

Las observaciones que esta Entidad Superior de Fiscalización formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad.

Se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General.

A su turno, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas observaciones que tienen menor impacto en los criterios señalados anteriormente.

Al respecto, en la presente inspección se ha determinado lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA	NIVEL DE COMPLEJIDAD
No consta que la entidad edilicia haya ordenado formalmente el retiro del cierre perimetral de la propiedad de Avenida España N° 0480, de la comuna de Punta Arenas, el cual ocupa parte de un bien nacional de uso público.	Falta de atención ante la ocupación ilegal de un bien nacional de uso público.	Corresponde que la Municipalidad de Punta Arenas adopte las medidas necesarias para regularizar la situación en análisis, informando de ello a la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional, dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.	Altamente Compleja.
La Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas no atendió requerimiento de recurrente, err cuanto a un pronunciamiento formal y por escrito, a su petición de fecha 3 de enero de 2017.	Incumplimiento al principio de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de impulsión de oficio que debe observar esa entidad.	El municipio bajo examen debe informar formalmente al recurrente sobre las medidas adoptadas y remitir copia de ellas a este Organismo de Control un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio, situación que será verificada en una etapa de seguimiento	Compleja.



Punta Arenas del 08 al 14 de agosto de 2017

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Licitaciones

N°	Id Licitacion	Tipo Licitacion	Nombre Licitacion	Direccion	Decreto	Fecha Decreto	Rut Proveedor	Nombre Proveedor	Monto Oferta	Puntaje Oferta	Que Oferta	Estado Oferta
1	DC 2346-314-SE17	Trafo Directo de Servicios	SERVICIO DE MANTENIDOR QUIMICA MOVIL MERCEDIS BENZ	Administracion y Finanzas	1339	07-06-2017	92472900-6	KAJUNAJIN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS	715319		0 NO SE APLICA PRIVILEGIO	ADJUDICADO
2	2346-392-SE17	Trafo Directo de Servicios	TRATO DIRECTO, ASEO CENTRO CULTURAL	Administracion y Finanzas	1889	13-07-2017	11502585-3	LUIS TOLEDO	417800	100	NO TIENE PRIVILEGIO POR SER TRATO DIRECTO INVOCANDO LET 19.248 ARTICULO 30, NUMERAL B, PRECIO IMPUESTOS INDIVIDUALES	ADJUDICADO

Punta Arenas del 08 al 14 de agosto de 2017

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Compras Menores

N°	Orden de Compra	Fecha Orden de Compra	Servicio Contratado	Unidad Compradora	Proveedor	Rut Proveedor	Monto Adjudicado
1	1200	27-07-2017	SERVICIO DE CORPOREOS PARA ACTIVIDAD INFANTIL CELEBRACION DIA DEL NIÑO	Administracion y Finanzas	PAMELA ESPAÑA	15306848-8	1190000

Punta Arenas DEL 08 del 14 de agosto de 2017

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Personal

Nº Rut	Nombre Funcionario	Grado	Fecha Inicio	Fecha Término	Sueldo	Escalafón	Calidad Jurídica	Funciones	Decreto	Modificaciones
1 15308823-3	ALEX OSCAR BAHAMONDEZ	9	01-08-2017	31-12-2017	0	Profesional	Contrata	EXPERTO ENCARGADO DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A TODO EVENTO Y/O ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.	835	
2 9277349-3	ITALO FABIAN BRAVO POZO	0	01-07-2017	31-12-2017	850000	Honorario Suma Alzada	Honorarios	PROFESIONAL DE APOYO EN LOS PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES QUE IMPULSA EL MUNICIPIO EN LA COMUNA.	873	
3 15310477-8	PEDRO NOJASCO ESCOBAR CONTRERAS	0	01-07-2017	31-12-2017	1000000	Honorario Suma Alzada	Honorarios	REALIZAR TALLERES DE LENGUA DE SEÑAS CHILENAS A NIVEL BASICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.	818	
4 15306675-2	PATRICIO ANDRES GALAZ MIRANDA	0	17-07-2017	21-07-2017	185000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	PROFESIONAL (A) DE APOYO EN LOS PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES QUE IMPULSA EL MUNICIPIO EN LA COMUNA.	819	DECRETO N°805 DEL 14/07/2017, APRUEBA RENUNCIA A CONTAR DEL 90 01 DE JULIO DEL 2017.-
5 13528058-5	CARLOS PAVEZ PAREDES	0	01-02-2017	31-12-2017	1233333	Honorario Suma Alzada	Honorarios	PROFESIONAL EN CONTROL CANINO PARA EL APOYO EN LA EDUCACIÓN COMUNAL Y LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL SANITARIO.	814	DCTO. 730 DEL 29/06/2017
6 16964648-1	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANTANA	0	01-06-2017	31-12-2017	4444444	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	MONITOR DE APOYO CENTRO DE RESCATE CANINO	872	
7 16344125-K	RAFAEL ANDRES SIERPE PAREDES	0	06-07-2017	31-07-2017	520000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios			